

REPORTE HASTA HOY SOBRE EL DERRAME DEL ÁCIDO SULFÚRICO.

- 22,000 personas afectadas
- 35 pozos de agua potable cerrados
- 12 toneladas de cal utilizadas en la contingencia

CRONOLOGÍA DEL DERRAME

06 de Agosto de 2014: Por fallas en un represo de la mina Buena Vista del Cobre, S.A. de C.V.se provocó el derrame de 40 mil metros cúbicos de sustancia de sulfato de cobre acidulado conocido también como ácido sulfúrico a los ríos Bacanuchi y Sonora.

El derrame ocurrió en uno de los llamados represos denominados tinajas que contenían esta sustancia y escurrió hasta llegar a los afluentes del río Bacanuchi y posteriormente al Río Sonora, afectando con ello además de Cananea, los municipios de Arizpe, Banámichi, Baviácora, Aconchi y Ures.

07 de agosto de 2014: El Organismo de Cuenca Noroeste de la CONAGUA recibió el aviso del evento por parte de la Unidad Estatal de Protección Civil y se trasladó al sitio y realizó visita de inspección a la Minera Buena Vista del Cobre, S.A. de C. V.

08 de agosto de 2014: Se concluyó la visita de inspección con el levantamiento del acta correspondiente con número PNI-2014-NOE-297

Personal del Laboratorio de Calidad del Agua de Conagua tomó las primeras muestras para enviarlas al laboratorio certificado Analítica del Noroeste.

09 de agosto de 2014: Se obtiene el primer resultado de laboratorio, donde los valores de las muestras están por arriba de norma en los siguientes metales pesados: arsénico, bario, cadmio, cobre, cromo, fierro, manganeso, níquel, mercurio y plomo.

10 de agosto de 2014: Se realiza reunión formal del Comité de Operación de Emergencias de UEPC (Unidad Estatal de Protección Civil) donde se dictaron las siguientes acciones:

-Suspender la explotación o el uso de las fuentes de abastecimiento de agua potable para consumo humano en las comunidades de Bacanuchi, Tahuichopa, Arizpe, Bámori, Sinoquipe, Banámichi, Huépac, Ranchito de Huepac, San Felipe de Jesús, Aconchi, La Estancia, San Pablo, San José, Baviácora, Suaqui, La Capilla, La Labor, el Molinote, Mazochui, la Puerta del Sol y Ures. **Con una población 21,615 habitantes.**

-Se ordena la clausura, por parte de Conagua, de los repesos tinaja 1 y tinaja 2, donde se originó el problema.

-Conagua y la Delegación de Profepa en Sonora, ordenan a la empresa Buenavista del Cobre, S.A. de C. V. la implementación de un programa de remediación (Monitoreo de Agua superficial y Agua Subterránea)

ACCIONES IMPLEMENTADAS POR SEMARNAT A TRAVÉS DE CONAGUA, PROFEPA Y CONAFOR.-

CONAGUA (9 ACCIONES)

1.- Evaluar el impacto del derrame de Sulfato de cobre acidulado en los causes del arroyo Las Tinajas, Río Bacanuchi y Río Sonora hasta la entrada a la presa Rodolfo Felix Valdez “El Molinito” (superficial y subterráneo) presentando un plan de acciones a seguir para su remediación.

2.- Implementar un programa de monitoreo de agua superficial: Arroyo las Tinajas, Río Bacanuchi y Río Sonora hasta la presa Rodolfo Felix Valdez “El Molinito” en la entrada y obra de toma, con una frecuencia quincenal y durante 5 años.

3.- Implementar un programa de monitoreo subterráneo de las fuentes de abastecimiento de las comunidades y cabeceras municipales Arizpe, Banámichi, Huépac, San Felipe de Jesús, Aconchi, Baviácora y Ures con una frecuencia mensual y durante 5 años.

4.- A las muestras recolectadas en los sitios de muestreo superficial y subterráneo se le analizará los siguientes parámetros: pH, conductividad, antimonio, arsénico, bario, cadmio, cobre, cromo, fierro, manganeso, níquel, mercurio, plomo, zinc y sulfatos.

5.- Eliminar una vez concluida la emergencia los bordos o represas que se construyeron en el lecho del arroyo impactado, con el objeto de contener la migración del contaminante.

6.- Se deberá entregar a la Conagua lo siguiente:

a).- Información que muestre el Plan General de Manejo y Control del Líquido producto de los lixiviados así como de las aguas producto de las lluvias en las áreas de lixiviación.

b).- La documentación relativa a la construcción de todos los reservorios, sistemas de conducción, obras de control y protección existentes utilizados para la contención del líquido producto de los lixiviados, que deberá incluir: plano de localización de las obras, plano de diseño de las obras, informes y planos de tratamientos aplicados en las zonas de desplante de las obras para el mejoramiento de las condiciones del subsuelo, proyectos ejecutivos y memorias o informes de supervisión del control de calidad del proceso constructivo de cada obra.

c).- Información relativa a proyectos de construcción de reservorios, sistemas de conducción, obras de control y protección utilizados para la contención del líquido producto de los lixiviados que formarán parte del proyecto de ampliación de la mina.

d).- Los informes de estudios de exploración realizados previos a la construcción de los reservorios existentes y en proyecto, utilizados para la contención del líquido producto de los lixiviados.

e).- La información disponible relativa al monitoreo de la calidad del agua subterránea y superficial en las áreas del proceso de lixiviación y en las áreas de posible afectación hacia zonas topográficas de menor elevación.

7.- En relación al reservorio denominado La Tinaja 2 se deberá entregar un informe detallado sobre la falla presentada en la cortina y que provocó la filtración del sulfato de cobre acidulado el día 06 de agosto del 2014 así como la presentación del proyecto ejecutivo para la rehabilitación del reservorio.

8.- Se deberá cubrir el costo de los análisis de las muestras tomadas durante la emergencia, mismas que fueron mandadas para su análisis al laboratorio Análítica del Noroeste, S. A. de C. V. cita en Luis Donald Colosio número 707, colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora.

Asimismo deberá presentar el programa de monitoreo al Organismo de Cuenca Noroeste citado en Hermosillo para su aprobación y seguimiento apercibido que

de no cumplir con los anteriores ordenamientos se procederá a la instrumentación y aplicación de las sanciones que de ello deriven.

9.-Conagua inició procedimiento administrativo contra Grupo México por derrame en río de Sonora, debido a que el percance fue ocasionado por fallas imputables a Grupo México.

PROFEPA

1.- Suspensión inmediata del sistema de riego en el proceso de lixiviación cuyos desechos se depositan en el represo tinajas en el que sucedió el incidente.

2.- Ordenó y coordinó las siguientes acciones en la empresa: la construcción de un bordo de contención entre el represo poniente y el represo tinaja para disminuir flujos y tratar de contener fugas aguas arriba.

3.- Habilitación de un sistema de rebombeo para manejo de soluciones a los sistemas de repesos y controles hidrológicos para depositarlos en los repesos que no presentan problemas estructurales.

4.- Profepa indica que se trabaja en demanda por responsabilidad ambiental contra minera. La sanción económica llegaría a 40 mdp

CONAFOR.-

1.- Invertirá 8 millones de pesos para los productores del Río Sonora a través del Programa Pronafor, de los cuales:

Inversión de 4 millones de pesos para beneficiar cuatro municipios en favor de 1173 productores en obras de conservación, restauración de suelos, reforestación y protección de 500 hectáreas.

2.- Acciones y proyectos integrales de restauración forestal y de reconversión productiva.

3.- Establecer el programa especial para la cuenca del Río Sonora a través del Programa de Servicios Ambientales del Bosque, mismo que beneficiará a 13 núcleos agrarios, iniciando este programa con un monto de \$4,000,000.00. Estas obras de infraestructura básica para la vida silvestre ayudarán a que las diferentes especies de fauna silvestre tengan en las partes altas agua y alimento

APOYO DIRECTO A LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL:

- 1.- 7 millones 15 mil litros de agua suministrada a la población vía 32 pipas (CONAGUA).
- 2.- 10 Plantas potabilizadoras móviles (CONAGUA).
- 3.- 120 mil botellas de 1 litro de agua (SEGOB).
- 4.- 12 mil 91 despensas distribuidas en viviendas (SEGOB).
- 5.- 8 millones de pesos pago por servicios ambientales y reforestación de 500 hectáreas (CONAFOR).

AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA DELEGACIÓN DE SEMARNAT EN SONORA EN EL ÁREA DEL DERRAME.

Autorización: Informe Preventivo registrado con Clave: 26SO2012MD070; Bitácora: 26/IP-0234/07/12; resolución mediante oficio No. DS-SG-UGA-IA-0812-12, de fecha 14 de febrero del 2012.

Naturaleza del Proyecto: consiste en la disposición en pilas de mineral fresco, que contiene valores diseminados de cobre para la extracción y recuperación de este metal empleando el proceso de lixiviación en terreros, mediante el empleo de soluciones acuosas en medio sulfato ácido que permiten recuperar una solución preñada de cobre en repesos, a partir de los cuales la solución preñada será enviada a las plantas ESDE (Extracción por Solventes y Depósito Electrolítico).

Se presenta Informe Preventivo dado que existe una Norma Oficial Mexicana que regula las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales, así como los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras y actividades de este Proyecto, a través de la ***Norma Oficial Mexicana NOM-159-SEMARNAT-2011. Que establece los requisitos de protección ambiental de los sistemas de lixiviación de cobre.***

RESPECTO DE LA NOM-159-SEMARNAT-2011

El objetivo de la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SEMARNAT-2011 es de establecer las especificaciones para identificar la peligrosidad del residuo (mineral gastado), así como los requisitos de protección ambiental para las etapas de caracterización y preparación del sitio, proyecto, construcción, operación, cierre y monitoreo de los sistemas de lixiviación de minerales de cobre.

Numeral 9 de la NOM 159. Observancia de esta norma.

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios, así como a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA en el ámbito de su competencia.

Polígonos autorizados en materia de Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales, los cuales corresponden a los autorizados en materia de impacto ambiental.

PROYECTO	USO	SUPERFICIE (HAS)	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN	APORTACIÓN AL FFM \$	VIGENCIA
Terreros de Lixiviación Tinajas (polígono 1)	Terreros	282.707	DFS/SGPA/UARRN/ 0881/2012	10-12-2012	21,525,202.43	12 meses
Terreros de Lixiviación Tinajas Polígono 3	Terreros	306.60	DFS/SGPA/UARRN/ 774/2013	25-09-2013	21,278,998.17	12 meses
Terreros de Lixiviación Tinajas Polígono 2	Terreros	300.66	DFS/SGPA/UARRN/ 105/2014	7-02-2014	22,886,980.02	12 meses